

ADENDUM CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

ADENDUM CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

ADENDUM AL CONTRATO NÚMERO UTMZ/DAYF/C002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **EMPRESA GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**MEXLINE**”, REPRESENTADA LEGALMENTE POR, EL SEÑOR **ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**; Y POR LA OTRA PARTE **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR SU RECTOR EL **MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO**; Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 12 doce del mes de enero de 2024 dos mil veinticuatro, la **Universidad Tecnológica Minera de Zimapán** y la empresa de **Empresa Grupo Hidalguense De Desarrollo S.A. DE C.V.**, celebraron el contrato **UTMZ/DAYF/C002/2024**.

DECLARACIONES

1.- Ambas partes ratifican el contenido de las declaraciones plasmadas en el Contrato Número **UTMZ/DAYF/C002/2024** de fecha 12 doce de enero dos mil veincuatro, materia del presente Adendum, prevaleciendo las mismas para todos los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica la cláusula cuarta del Contrato Original número **UTMZ/DAYF/C002/2024**, para ampliar la vigencia y continuar con los servicios de valor agregado de conexión a **Internet Dedicado Simétrico** contratada para la Universidad Tecnológica Minera De Zimapán, durante el período del 01 al 19 de abril del año 2024 dos mil veincuatro, en los mismos términos contratados.

SEGUNDA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del Contrato **UTMZ/DAYF/C002/2024**, materia del presente Adendum que no fueron modificados a través del presente instrumento contractual, resultando procedente su formalización ya que no contraviene la Normatividad Aplicable.

Leído que fue el presente instrumento contractual y enteradas las partes de su alcance y el contenido legal lo firman de común acuerdo, en esta ciudad de Zimapán, el día 20 veinte del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

ADENDUM CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.

"MEXLINE"

C. Alain Manuel Hernández Hernández
Representante Legal

POR "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Javier Cabrera Filomeno
Rector

TESTIGOS

L.D Michelle Alarcon
Ortiz Jurídico

Ing. Ivan Manuel Martínez Benítez
Coordinador de Informática de la
Universidad Tecnológica Minera
de Zimapán

Lic. María Guadalupe Contreras Contreras
Jefa del Departamento Jurídico de la
Universidad Tecnológica Minera de Zimapán

Las firmas que anteceden forman parte del Adendum del Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones de Valor Agregado que celebran por una parte la empresa **Grupo Hidalguense De Desarrollo, S.A. De C.V.** y la **Universidad Tecnológica Minera De Zimapán** con una vigencia del 01 de abril al 19 de abril de 2024.